OTRAS REGULACIONES DEL E-COMMERCE

Propiedad Intelectual:

En un sitio de comercio electrónico se unen varios elementos que ayudan a vender y que, en muchos casos, tienen origen en el aporte intelectual que hacen otras personas, tales como, las fotografías, los videos, los audios, las imágenes, las herramientas tecnológicas que conforman el sitio web, etc. Todos estos elementos proporcionan un beneficio económico que hay que proteger. Este aporte se protege a través de licencias, marcas, patentes, modelos industriales, registros, títulos, contratos etc. y es formalizado por la ley. Es muy importante que, de acuerdo al modelo de negocio, los productos, mensajes, diseño del sitio y demás elementos que acompañan el sitio web, garanticen el uso responsable de información y se den los créditos necesarios a cada uno de los autores.

Para profundizar esta normatividad, se sugiere consultar sobre la Ley 23 de 1982.

CONSIDERACIONES PARA LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN E-COMMERC

En algunos casos la norma exige que los documentos o textos, vayan acompañados de firma, por lo tanto, se debe estar atento para no incumplirlo frente a aquellos que la ley lo exija.

Una vez se diseñen los textos, información, páginas, o se utilicen imágenes, videos, audios, herramientas y modelos tecnológicos, se conserven en su forma original, estos servirán siempre para respaldar su propiedad e integridad.

Los libros y documentos del sitio web o página web, deben ser conservados en cualquier medio técnico que garantice su reproducción exacta, para posteriores consultas o como soporte para trámites que surjan en el tiempo.

Si se utilizan elementos que pertenecen a otras personas o empresas, se debe estar seguro de contar con la autorización oficial de hacerlo y comunicar a tus clientes sobre su origen.

Factura Electrónica

Se entiende por factura electrónica el documento que soporta transacciones de venta de bienes y servicios, a través de un proceso de facturación, que utiliza procedimientos y tecnología de información, permite el cumplimiento de las condiciones en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación. Implementar la factura electrónica, es un procedimiento que debe ser aplicado por las empresas colombianas, por un lado, porque es una disposición de Ley, y por otro porque les trae diversos beneficios como contribuyente, como, por ejemplo, lograr mayor eficiencia y calidad del servicio al cliente, reducción de tiempo en el proceso de emitir la factura, contribución al control fiscal y mejora la calidad de la información entre los distintos procesos de la empresa, clientes o proveedores.

CONSIDERACIONES PARA LA FACTURA ELECTRÓNICA EN UN E-COMMERCE

- Es importante tener en cuenta que al igual que en los establecimientos físicos, un E-commerce debe:
- Cumplir con las normas de facturación, contempladas en el Decreto 2245 de 2015.
- La factura electrónica posee los mismos efectos tributarios para sustentar los gastos, costos y créditos fiscales.
- A partir de 2020 todas las empresas que estén obligadas a facturar deben contar con factura electrónica.
- Adicionalmente, al implementar la facturación electrónica una empresa en general debe tener en cuenta:
- Informarse sobre el esquema de facturación electrónica y sobre los sistemas de gestión de facturación.
- Conocer requerimientos determinados por la **DIAN**, en cuanto a la facturación electrónica, para cada uno de los tipos de negocios y las modalidades de cobro.
- Se pueden usar las aplicaciones que la **DIAN** dispone para la elaboración de la facturación electrónica o contratar servicios de proveedores ya autorizados, ya que existen otras aplicaciones que no están autorizadas.



3. Firmas Digitales y Firmas Electrónicas

Para muchos de los documentos oficiales realizados a través de la operación del negocio es indispensable la firma del cliente, lo cual implicaría contar con su física o enviarle un documento para ser firmado y luego devuelto. Esto haría que el comercio electrónico no funcionara o por lo menos no con la agilidad e inmediatez que requiere. Por fortuna, hoy la ley colombiana cuenta con dos soluciones muy importantes para tu negocio, La firma digital y la firma electrónica:

LA FIRMA ELECTRÓNICA:

Es la representación digital de la firma hecha a mano, pero se requiere tener elementos adicionales para probar que la firma es auténtica.



LA FIRMA DIGITAL:

También es equivalente a la firma hecha a mano, pero cuenta con otros elementos como códigos o claves que permiten a tu empresa asegurar que esta firma es auténtica

Consulte la ley 527 de 1999 para conocer más sobre estos mecanismos.